

SECRETARIA. A despacho del señor Juez, informándole que mediante auto de fecha 31 de agosto de 2021, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Civil, revocó el auto de fecha 2 de diciembre de 2020 proferido por esta instancia. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 10 de septiembre de 2021.

La Secretaria,

Sandra Arboleda Sánchez

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Auto No. 1097

Rad: 760013103011-2017-00215-00

Santiago de Cali, diez (10) de septiembre de 2021.

El Tribunal Superior de Cali, Sala Civil, mediante Auto de fecha 31 de agosto de 2021, Magistrado Ponente, Dr. CARLOS ALBERTO ROMERO SANCHEZ, revocó el auto de fecha 2 de diciembre de 2020 proferido por este Juzgado dentro del proceso Ejecutivo a continuación de verbal adelantado por NORMAN FELIPE CASTAÑO LORA y MARIA ISABEL LORA RAMIREZ contra ROBERTO WILMAR FRANCO y TAXIS VALCALI S.A.

Por otro lado, la parte actora presenta solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación y por ser procedente, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del C. G. del P., el Juzgado,

DISPONE:

1.- Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior - Sala Civil mediante auto de fecha 31 de agosto de 2021, de conformidad con el artículo 329 del C. G. del P.

2.- Decretar la terminación de la presente ejecución adelantada por NORMAN FELIPE CASTAÑO LORA y MARIA ISABEL LORA RAMIREZ contra ROBERTO WILMAR FRANCO y TAXIS VALCALI S.A. por pago total de la obligación, conforme a la manifestación expresa de la parte actora a través de su apoderado.

3.- Como consecuencia de lo anterior, decretar la cancelación de las medidas cautelares sobre los bienes de propiedad de los demandados. Librar oficios.

4.- Sin costas por no haber constancia de su causación.

5.- Ejecutoriada esta providencia, archívense las diligencias, previa cancelación de su radicación.

Notifíquese y cúmplase,

NELSON OSORIO GUAMANGA
El juez

ESP

Firmado Por:

Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Civil 011
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

**JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No. **134** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **13 de septiembre de 2021**

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e6ae0811ec91cd5352b4ed0f98b6f517a4133d148056aaaa3d4c7dabac3181c**

Documento generado en 10/09/2021 10:51:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>